

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

49 *NOTIFICACIÓN de comunicación de inicio y traslado de recurso de alza número 574/10.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de los destinatarios de la comunicación de inicio y traslado correspondiente al recurso de alza que se relaciona a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá personarse para dar vista al expediente y, en su caso, presentar las alegaciones que estime oportunas, en el plazo de diez días hábiles, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

- Don Andrés Luis Felipe Salaverry Peralta, expediente de regulación de empleo número 331/10, recurso de alza número 574/10, interpuesto contra la Resolución de 27 de mayo de 2010, del Director General de Trabajo.
- Don Daniel Alejandro Carpio Román, expediente de regulación de empleo número 331/10, recurso de alza número 574/10, interpuesto contra la Resolución de 27 de mayo de 2010, del Director General de Trabajo.
- Don Diop Samba Nor, expediente de regulación de empleo número 331/10, recurso de alza número 574/10, interpuesto contra la Resolución de 27 de mayo de 2010, del Director General de Trabajo.
- Don Christian Ferdinand Franco Ortiz, expediente de regulación de empleo número 331/10, recurso de alza número 574/10, interpuesto contra la Resolución de 27 de mayo de 2010, del Director General de Trabajo.
- Don Lassana Coulibaly, expediente de regulación de empleo número 331/10, recurso de alza número 574/10, interpuesto contra la Resolución de 27 de mayo de 2010, del Director General de Trabajo.

Asimismo, se le informa de que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alza es de tres meses, desde la fecha de entrada en el registro de esta Consejería (2 de junio de 2010), conforme dispone el artículo 115.2 de la referida Ley 30/1992. Transcurrido este plazo sin que hubiera recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 43.2, segundo párrafo, del citado texto legal.

Madrid, a 21 de junio de 2010.—La Técnico de Apoyo, Beatriz Provencio García.

(03/31.657/10)